



VIEDMA, 08 DE AGOSTO DE 2022

VISTO:

El Expediente N° 90375-EDU-2022 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, Ley Provincial F N° 4.819 Orgánica de Educación, Resolución CFE N° 423/22 y N° 426/22, Resolución CPE N° 2.035/15, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente se tramitan actuaciones referidas a la Ampliación de la Jornada Escolar;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (Art. 28°) establece que las escuelas primarias serán de Jornada Extendida o Completa en el marco de las políticas de ampliación de los tiempos escolares, con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos fijados para este nivel;

Que la Ley Provincial F N° 4.819 Orgánica de Educación en su Artículo 30° fija la ampliación de los tiempos escolares de la Educación Primaria con la finalidad de proporcionar una educación integral, básica y común y, en su art. 31°, establece que *“la implementación y la universalización de la jornada extendida o completa se realizará en forma progresiva, de acuerdo a los requerimientos organizativos y las condiciones presupuestarias del Consejo Provincial de Educación”*;

Que la Resolución CFE N° 423/22 aprobó los *“Lineamientos Estratégicos para la República Argentina 2022-2027 Por una Educación Justa, Democrática y de Calidad”*, que establecen los objetivos, estrategias y metas a alcanzar en el período;

Que entre los objetivos generales de dicha Resolución se destaca el de *“fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje para garantizar la calidad educativa de los y las estudiantes en todos los niveles y modalidades”* y, como objetivo específico en relación al mismo, *“promover la ampliación progresiva del tiempo escolar para garantizar mejores oportunidades de aprendizaje en el nivel primario”*, a través de iniciativas consistentes en *“generar dispositivos y estrategias para aumentar la cantidad de horas de clase para la enseñanza y el aprendizaje”*;

Que la Resolución CFE N° 426/22, aprobada de manera unánime por todas las jurisdicciones del país, en su Art. 1° establece que la Nación y las Provincias se comprometen a implementar todas las acciones necesarias para avanzar en propuestas de ampliación de jornada, adoptando un mínimo de VEINTICINCO (25) HORAS semanales como estrategia escalonada hacia su universalización;

Que es decisión del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación de Río Negro ampliar la jornada escolar en sus diferentes modalidades, en pos de que las nuevas infancias en tanto sujetos de derecho sean acompañadas con más y mejor tiempo escolar y con la articulación de las trayectorias escolares intra y entre niveles;

Que, asimismo, en cumplimiento del marco normativo vigente, es política prioritaria para el Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación avanzar en la universalización de la extensión de la jornada escolar, hasta alcanzar con algún formato de extensión de jornada a la totalidad de las Escuelas Primarias de la Provincia;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación crea el proyecto **“Extensión Jornada Escolar del Nivel Primario: Hora Taller”** para ampliar la jornada escolar una (1) hora de lunes a viernes, en las escuelas primarias de jornada simple, a partir del ciclo lectivo 2022;

Que la implementación de la política de ampliación del tiempo escolar, que reformula las propuestas de enseñanza permitiendo su diversificación, se realizará de manera gradual, comenzando durante el presente ciclo lectivo con los grados del tercer ciclo de la educación primaria, a los fines de fortalecer la producción escrita, la comprensión lectora y la alfabetización matemática;

Que, para llevar adelante la mencionada propuesta educativa, es necesario asignar a las/los docentes talleristas a cargo de los agrupamientos, una (1) hora diaria adicional que se incorpora en el marco de la presente;

Que, asimismo, es necesario incrementar en una (1) hora diaria la jornada laboral de los/as Director/as y Vicedirectores/as, para la implementación y el acompañamiento del proyecto **“Extensión Jornada Escolar del Nivel Primario: Hora Taller”**;

Que la ampliación de la dedicación horaria indicada en considerandos precedentes, requerirá la creación de los puestos de trabajo y la retribución salarial mensual correspondiente;

Que, en la actualidad, en nuestra Provincia, existen diferentes organizaciones escolares con extensión horaria: catorce por ciento (14%) en Jornada Completa, el diecisiete por ciento (17 %) en Jornada Completa parcial, diecinueve por ciento (19%) en Jornada Extendida y diecinueve por ciento (19%) en “Hora Más”;

Que la extensión de jornada con horas adicionales se implementará en el treinta y un por ciento (31 %) restante de escuelas primarias de jornada simple (98 establecimientos), lo que implica que todas las escuelas de la provincia tendrán alguna organización escolar con extensión horaria de clase;

Que, en el marco del proyecto **“Extensión Jornada Escolar del Nivel Primario: Hora Taller”** se determina el formato taller como propuesta pedagógica, lo que implica una reformulación metodológica en la que se recrean los espacios de interacción e intercambio y el trabajo colaborativo;

Que, por lo antes expuesto, se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, a partir de la presente, el proyecto **“Extensión Jornada Escolar del Nivel Primario: Hora Taller”**, el cual incorpora cinco (5) horas semanales más a la carga horaria de las Escuelas Primarias de Jornada Simple, según los **fundamentos y principios pedagógicos orientadores** del **Anexo I** de la presente.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el proyecto “**Extensión Jornada Escolar del Nivel Primario: Hora Taller**” se implementará a partir del ciclo lectivo 2022, en el tercer ciclo (6º y 7º) de las Escuelas Primarias de Jornada Simple.-

ARTÍCULO 3º.- APROBAR la **organización institucional para la implementación de la Hora Taller**, según lo establece el **Anexo II** de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- DETERMINAR que se incrementará en cinco (5) horas semanales la dedicación horaria de Directores/as y Vicedirectores/as de las instituciones educativas en las que se implemente el proyecto “**Extensión Jornada Escolar del Nivel Primario: Hora Taller**”.-

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Primaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos, a las Supervisión de Educación Primaria, y archivar.-

#### RESOLUCIÓN N° 4380

Prof. Pablo M. Núñez  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro

Prof. María Marta Juárez  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro

REYES Alberto Oscar  
Vocal Representante de Padres/Madres  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro

Prof. Alejandro Héctor Bustos  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro

LOPEZ Leonardo Sebastián  
Secretario General  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro



## FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS ORIENTADORES

### ➤ **Fundamentación**

En el marco de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, que establece en su artículo 3° que *“la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa”* y en el artículo 28° que *“las escuelas primarias serán de jornada extendida o completa con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos fijados para este nivel por la presente ley”*, la Ley Provincial F N° 4819 Orgánica de Educación fija la ampliación de los tiempos escolares de la Educación Primaria, con la finalidad de proporcionar una educación integral, básica y común. En este sentido, es prioridad del Ministerio de Educación y DDHH-Consejo Provincial de Educación, fortalecer las trayectorias escolares de los y las estudiantes en el Sistema Educativo, a fin de garantizar la justicia escolar en la provincia.

La ampliación de la jornada escolar tiene sus antecedentes en la implementación de diferentes formatos de extensión de jornada a partir del año 2006. Esta iniciativa constituye una política sostenida en el Nivel Primario de la Provincia y así se refleja en sucesivas resoluciones del Consejo Provincial de Educación. Concretar la propuesta de extender el horario escolar a nuevas escuelas, permite ampliar las oportunidades de acceso y construcción del conocimiento, mediante el desarrollo de saberes y habilidades específicas.

En consonancia con la Resolución N° 426/22 del Consejo Federal de Educación y la normativa vigente en la jurisdicción que plantean avanzar en la extensión de la jornada escolar, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación resuelve la implementación de este nuevo proyecto, en el convencimiento de que la ampliación de la jornada escolar extiende el tiempo de estudio de los/as estudiantes y transforma la dinámica de trabajo institucional. De esta manera y de acuerdo con lo establecido en el art. 32° de la Ley N° 4.819, se propician *“modelos organizacionales y pedagógicos que garantizan trayectorias escolares continuas y completas”*.

Los distintos formatos que implican la ampliación de la jornada escolar tradicional son propuestos a los fines de incidir favorablemente en las trayectorias escolares de los/as niños/as, entendiéndolas como el entrecruzamiento entre lo institucional y singular. De este modo, se promueve el principio de equidad educativa, garantizando las condiciones y oportunidades para que los/as estudiantes accedan a los conocimientos *“socialmente válidos e históricamente acumulados”* (Diseño Curricular de Nivel Primario, Resolución CPE N° 2.135/11, pág. 11).

En este orden de ideas, la extensión de jornada permite a las escuelas diseñar nuevos espacios educativos que fortalezcan, profundicen y expandan las oportunidades de aprendizaje de las prácticas del lenguaje, la matemática y el pensamiento lógico, enriquecidas transversalmente con aportes de las demás áreas curriculares. Esta propuesta requiere la articulación de la *“Hora Taller”* con el Proyecto Educativo Institucional de cada escuela, constituyéndose así en una experiencia personalizada, posible de aplicarse en las rutinas escolares de manera situada y contextualizada, ampliando el horizonte cultural a través del acceso a otras puertas de entrada al conocimiento. Para lograrlo es primordial el desarrollo de una construcción pedagógico-didáctica colaborativa entre todos/as los/as hacedores/as del proceso educativo, a los fines de co-pensar la complejidad actual y diseñar propuestas pedagógicas que respondan a los intereses y necesidades de las infancias. En palabras de Litwin (2008) [1], se trata de prácticas que ponen en valor el *“compartir el proceso personal con otros docentes para un mejor trabajo reflexivo: “argumentar, desarrollar opiniones o hipótesis y confrontarlas con otros favorece el desarrollo del pensamiento complejo y la capacidad analítica en relación con el oficio de enseñar” (...)*”.



➤ **Propósitos Generales**

- Ampliar las posibilidades de encuentro, vinculación, trabajo colaborativo y aprendizajes en Matemática y Lengua, en pos de fortalecer las trayectorias escolares y los múltiples recorridos - individuales y colectivos- en las escuelas primarias.
- Favorecer una mayor democratización en la construcción de conocimientos, a los fines de mejorar y fortalecer las habilidades de expresión y de comunicación, como así también el pensamiento lógico-matemático de los/as estudiantes.

➤ **Propósitos Específicos**

- Propiciar el rediseño de los tiempos y espacios curriculares en las instituciones de educación primaria, a los efectos de intensificar los procesos de construcción de saberes y habilidades.
- Diversificar los espacios y situaciones de aprendizaje, optimizando el uso de recursos bibliográficos y/o digitales disponibles en las instituciones y en la plataforma del Ministerio de Educación y DDHH.
- Fomentar el diseño y la implementación de propuestas innovadoras que promuevan la construcción de saberes y la adquisición de habilidades transversales asociadas a los campos de la lengua y la matemática, el desarrollo de la imaginación y la creatividad, la participación y la cooperación.

➤ **Destinatarios/as**

Agrupamientos de tercer ciclo (6° y 7° grado) de las escuelas primarias de Jornada Simple en esta primera etapa.

➤ **Lineamientos pedagógicos**

La propuesta pedagógica de la Hora Taller prioriza las áreas curriculares de Lengua y Matemática, en tanto se trata de la construcción de saberes significativos y habilidades asociadas a la comunicación, la comprensión, la problematización y el pensamiento lógico entre otros. Este conjunto se destaca por su carácter transversal y necesario para el aprendizaje en las demás áreas del conocimiento y, en un plano más general, de competencias esenciales para el desarrollo de los sujetos para la vida ciudadana y democrática. En este sentido, es a partir del lenguaje y el pensamiento que se otorga significatividad al entorno, desde experiencias que interpelan saberes y habilidades de los demás campos curriculares y que requieren de infancias multialfabetizadas para la vida contemporánea.

Hablar de alfabetización en sentido amplio significa reconocer que, junto con el dominio de la oralidad, la lectura y la escritura, hay una diversidad de conocimientos, de procedimientos y procesos cognitivos; un conjunto de actitudes y valores que nos permiten comprender el mundo y actuar en consecuencia. Elaborar una propuesta didáctica enriquecida por saberes multidisciplinares otorga sentido y autenticidad a los contenidos escolares, sin fragmentarlos, generando experiencias reales, contextualizadas y que provocan motivaciones y desafíos para resolver y generar nuevos interrogantes para aprender.

Los saberes multidisciplinares y el desarrollo de las multialfabetizaciones relacionan permanentemente la teoría con la práctica, los saberes con la vida real, los lenguajes con los diferentes contextos discursivos o situaciones comunicativas. Es menester recuperar las manifestaciones expresivas y culturales de los/as estudiantes como espacio propicio para la construcción de identidades y el interjuego de los diversos sistemas de representación que conviven en la escuela, favoreciendo el intercambio comunicativo e inclusivo.



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Por lo expuesto, es que sostenemos que *Pensar* la propuesta pedagógica de manera integrada requiere “re”-pensar la institución de manera también integral y, para este fin, es preciso que la Hora Taller esté en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Proyecto Curricular Institucional (PCI), conectados horizontalmente en un marco en el que prime la flexibilidad. Así, la propuesta “Hora Taller” requiere una reorganización metodológica en articulación y coherencia con lo establecido en el Diseño Curricular para el Nivel Primario, Resolución CPE N° 2.135/11. La planificación, diseñada dentro de estos marcos y lineamientos pedagógicos, debe adecuarse a cada institución y grupo de estudiantes en particular.

Con estos parámetros, es fundamental que la “Hora Taller” sea pensada desde la complejidad de un escenario educativo diferente a la clase “tradicional”, con propuestas que resulten convocantes y significativas para los/as estudiantes, que motiven su deseo y curiosidad para aprender y principalmente que contribuyan al desarrollo de saberes y habilidades pertinentes y trasladables a la vida.

La organización de la enseñanza en formato taller multidisciplinar resulta pertinente para este fin, ya que promueve el trabajo colaborativo, la reflexión, el intercambio de ideas, el diseño de prácticas educativas que favorecen la creatividad, el debate, la discusión y las competencias sociales. Se trata de incentivar una organización centrada en el hacer, que integre y articule el saber, el ser y el aprender a aprender. De este modo, la planificación de la propuesta pedagógica en formato taller desafía a realizar un abordaje de la enseñanza en base a la planificación y diseño de propuestas educativas flexibles y creativas, generando experiencias innovadoras, emergentes y lúdicas.

En este sentido, es posible pensar y diseñar propuestas que generen desafíos cognitivos a los/as estudiantes, a través de itinerarios de enseñanza y proyectos multidisciplinarios, sociocomunitarios, de investigación escolar y comunitaria, con o sin mediación de los recursos digitales. Propuestas como Desafíos de saberes, Salas de Escape y otras sugerencias diseñadas por el Ministerio de Educación y DDHH - Consejo Provincial de Educación posibilitan la construcción de múltiples escenarios de enseñanza en función de los intereses y necesidades de los/as estudiantes.

#### ➤ **De la Planificación de la Hora Taller**

Esta propuesta pedagógica implica una reorganización metodológica, en la medida en que a partir de su planificación y desarrollo, se contemplan y ponen en juego diversas dimensiones del aprendizaje.

El taller se recrea como un espacio de interacción e intercambio, de trabajo colaborativo coordinado por el/la docente tallerista; es horizontal, ya que promueve el intercambio y defensa de ideas, la escucha atenta, el debate, la discusión, el diálogo, el compartir. Posibilita maneras específicas de comunicación y la intercomunicación, se generan y establecen vínculos en el grupo, responsabilidades compartidas, estimula habilidades y competencias sociales, posibilita la reflexión con otros/as, se conjugan el saber, el hacer y el ser.

Asimismo, los roles de los/las docentes y estudiantes se resignifican. El hacer promueve el trabajo colaborativo, la vivencia, la reflexión y el intercambio entre los miembros del grupo. Un nuevo componente se suma al escenario donde la centralidad pedagógica prima: la construcción de lo grupal, en la que se encuentran y despliegan múltiples inscripciones subjetivas, intrasubjetivas e histórico-sociales, inscriptas en la realidad institucional de la escuela.

En este sentido, el/la docente tallerista designado presentará ante el Equipo Directivo un plan de trabajo en el marco del Diseño Curricular de Nivel Primario (Resolución CPE N° 2135/11), de lo prescripto en la presente normativa y del PEI-PCI de la institución.



➤ **De la Evaluación**

La evaluación deberá ser formativa, motivadora, orientadora y al servicio de los sujetos inmersos en el proceso de enseñar y aprender.

La evaluación siempre producirá conocimiento nuevo, que se organizará en nuevos saberes que se resignificarán continuamente, a la luz de nuevas situaciones de enseñanza y de aprendizaje. La evaluación auténtica siempre propiciará la retroalimentación, que regula el proceso, promoviendo y respetando las diferencias para garantizar mayores niveles de inclusión social, potenciar el desarrollo de la creatividad y la construcción identitaria del sujeto.

➤ **De la evaluación de la Hora Taller en relación a las trayectorias escolares**

El espacio Hora Taller será parte del corte evaluativo trimestral junto con las áreas curriculares. Los/as docentes de ambos espacios consensuarán las observaciones y la apreciación conceptual en cada trimestre.

➤ **De la evaluación del Proyecto Institucional Hora Taller**

El Equipo Directivo desarrollará junto a docentes la evaluación periódica y sostenida del proyecto, a efectos de realizar los ajustes necesarios y orientar acciones que contribuyan e impacten en la mejora de los aprendizajes de los/as estudiantes.

Asimismo, evaluarán el desarrollo y la implementación institucional situada de la Hora Taller. En tal sentido, se tendrán en cuenta - entre otros- los siguientes criterios:

- a) Pertinencia de las propuestas educativas en relación a las necesidades pedagógicas de los/as estudiantes, teniendo como referencia el Proyecto Educativo Institucional.
- b) Desarrollo de la metodología de aula taller.
- c) Articulación al interior de la institución para la implementación de la Hora Taller.
- d) Estrategias de comunicación dentro de la institución y con la comunidad.

➤ **De la evaluación del proyecto “Extensión Jornada Escolar del Nivel Primario: Hora Taller”**

La evaluación del proyecto “Extensión Jornada Escolar del Nivel Primario: Hora Taller” se realizará en dos cortes cuatrimestrales, a través de un instrumento que oportunamente remitirá la Dirección de Nivel Primario, a los fines de generar nuevos insumos para retroalimentar la propuesta y acompañar a cada institución educativa.



## ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 4380

### DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

#### De la organización institucional en las escuelas con Hora Taller

Las escuelas que implementen la Hora Taller incorporarán una (1) hora a la jornada escolar, alcanzando un total de veinticinco (25) horas semanales para docentes y estudiantes. La Hora Taller forma parte de la propuesta curricular de la institución educativa, por lo que rigen las mismas pautas académicas y de asistencia.

Los horarios se dispondrán según la organización institucional, teniendo en cuenta los diversos factores que inciden en la dinámica de cada establecimiento y comunidad educativa.

El Equipo Directivo propiciará la articulación, planificación e implementación de estrategias y propuestas pedagógicas que impulsen el trabajo colaborativo, desde perspectivas críticas que favorezcan el desarrollo de aprendizajes significativos y relevantes.

#### 1. **De los/as docentes talleristas**

##### ➤ **Designación**

Para la designación del/de la docente tallerista, se seguirá el siguiente orden de prioridad, teniendo en cuenta lo normado en el Art. 24° de la Resolución CPE N° 1.080/92:

- 1) Docente del grado, teniendo en cuenta al/la docente titular o interino en uso de licencia en caso de que lo/a hubiera.
- 2) Otro/a Docente de la institución.
- 3) Docente de otro establecimiento.

**Nota: En el proceso de designación se deberá cumplir con lo establecido en la Resolución CPE N° 1.930/15 -presentación de los certificados de aptitud psico-física- y en la Resolución CPE N° 2.622/15 -antecedentes y reincidencia-.**

##### ➤ **Para la designación como docentes talleristas de los maestros de sección de tercer ciclo de la escuela**

El/la Supervisor/a y el Equipo Directivo dará prioridad, en primera instancia, a los docentes que se vienen desempeñando frente al grupo (6°-7° según corresponda) en el que se implementará la Hora Taller, para luego proceder a su designación.

##### ➤ **Para la designación como talleristas de otros/as docentes de la institución**

En caso de designar a docentes talleristas de la escuela que estuvieran desempeñándose frente a otros agrupamientos (primer o segundo ciclo), se procederá según el orden de mérito del Listado emitido por la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, para los cargos de Maestro de Grado de Escuela Común/Hogar.



➤ ***Docentes externos al establecimiento***

Si se continuara con el proceso de designación, el Equipo Directivo correspondiente informará a la Supervisión zonal la vacancia de la Hora Taller.

En esa instancia, las respectivas Supervisiones zonales realizarán Asamblea Pública con el fin de cubrir las Horas Taller disponibles en la localidad. Se procederá en el marco de la Resolución CPE N° 3.945/22 para la designación de los/las docentes inscriptos/a en el Listado emitido por la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria y/o Listado Interno para cargos de Maestros de Grado de Escuela Común/Hogar, según el orden de mérito y en todo acuerdo con la Resolución CPE N° 1.080/92 -Texto Ordenado Res. CPE N° 100/95.

➤ ***Carácter de la designación de Director/a- Vicedirector/a- Docente Tallerista***

El/la Directora/a, Vicedirector/a y el/la Docente Tallerista serán designados/as a término, en carácter “Condicional”, en las 5 horas semanales correspondientes al proyecto “Hora Taller”, teniendo en cuenta el régimen de compatibilidad y según los requisitos detallados anteriormente.

**2. Dedicación horaria laboral**

Se incorporan a la jornada escolar cinco (5) horas semanales a desempeñar por Docentes talleristas, Directores/as, Vicedirectores/as –según corresponda-, antes o después del horario habitual de la jornada escolar, de acuerdo a lo que se establezca en la organización institucional.

**3. De las licencias**

Para el tratamiento de las licencias interpuestas por los/as docentes Talleristas, Directores/as, Vicedirectores/as –según corresponda- se aplicará el Régimen de Licencias e Inasistencias docentes encuadrado en la Resolución N° 233/98. En el caso de designación de suplentes, éstos/as deberán dar continuidad al Proyecto que se venía implementando.